

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA)

RECTORADO

RESOLUCION RECTORAL Nro. 5461-CR-96

Lima, 29 de Agosto de 1996

Visto el Oficio de fecha 12 de Julio de 1996 del Dr. Paulo Alcántara Gómes, Rector de la Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil, con el que remite para su aprobación y suscripción el Convenio Adicional de Cooperación Técnica e Intercambio Científico-Cultural entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Federal de Río de Janeiro - Area de Enfermería;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Decana de América, es la Institución de mayor jerarquía académica sustentada en su historia y en su desarrollo, a la que la Nación encarga crear y difundir conocimiento, cultura, ciencia y tecnología, con una definida orientación Nacional y democrática comprometida con la transformación de la sociedad;

Que el Convenio Adicional de Cooperación Técnica e Intercambio Científico Cultural entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Federal de Río de Janeiro - Area de Enfermería, tiene como propósito reactivar la Cooperación Técnica y el Intercambio Científico-Cultural en el Area de la Enfermería, tal cooperación e intercambio ocurrirá con una base de igualdad y ventaja recíproca pudiendo definir de consenso mutuo, otras áreas que le sean afines, así como de operacionalizar y viabilizar la propuesta global y realizar eventos técnicos, científicos y culturales con la participación de investigadores y docentes especializados y estudiantes, en áreas definidas para tales eventos, establecer el intercambio de informaciones, publicaciones y/o documentos pertinentes a esas áreas; y otros;

En aplicación del artículo 4° de la Ley N° 26457 prorrogada en su vigencia por Ley N° 26614, así como los artículos 86 $^\circ$ y 87 $^\circ$ del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

Aprobar, en vía de regularización, el Convenio Adicional de Cooperación Técnica e Intercambio Científico-Cultural suscrito entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Federal de Río de Janeiro - Area de Enfermería, el mismo que en fojas tres (03) forma parte de la presente Resolución Rectoral.

Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

MARCO A. CABRERA VASQUET SECRETARIO GENERAL MAYON MARCO A. CABRERA VASQUET SECRETARIO GENERAL MAYON MARCO A. CABRERA VASQUET SERENT MARCO A. CABRERA VASQUETE SERENT MARCO A

MANUEL PAREDER MANRIEUE
RECTOR

F. Medroina

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

(Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA)

Rectorado

CONVENIO ADICIONAL DE COOPERACION TECNICA E INTERCAMBIO CIENTIFICO-CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO DE JANEIRO -AREA DE ENFERMERIA

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, representada por su Rector Dr Manuel Paredes Manrique, quién actua en nombre de la Facultad de Medicina, Escuela Académico Profesional de Enfermería y Sección de Enfermería de la Unidad de Post Grado y la Universidad Federal de Rio de Janeiro representada por su Rector, Dr. Paulo Alcantara Gomes, quien actúa en nombre de la Escuela de Enfermería Anna Nery, considerando que el establecimiento de Cooperación Técnica e Intercambio Científico-Cultural entre ambas instituciones es de interés común y existiendo un convenio marco que une a ambas instituciones, acuerdan lo siguiente:

Art.1º Reactivar la Cooperación Técnica y el Intercambio Científico-Cultural en el Area de Enfermería, tal cooperación e intercambio ocurrirá con una base de igualdad y ventaja recíproca pudiendo definir de consenso mútuo, otras áreas que le sean afines.

Art.2º Con el propósito de operacionalizar y viabilizar la propuesta global que consta en el Art. 1º, se podrá realizar, entre otras, cuatro actividades fundamentales:



Asesorar y ofrecer consultoría para los programas de enseñanza, extensión e investigación en enfermería, existentes;

Realizar eventos técnicos, científicos y culturales con la participación de investigadores y docentes especializados y estudiantes, en áreas definidas para tales eventos;

Establecer el intercambio de informaciones, publicaciones y/o documentos pertinentes a esas áreas;

Promover cursos, investigaciones y otros programas, planes y/o proyectos de interés común en el ámbito académico o de otros del área de enfermería.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA)

Rectorado

- Art.3º Para efectivizar lo dispuesto en el Art.2do. será previsto el intercambio del personal académico por un lapso de 1 a 12 meses de presencia por cada año de vigencia del presente convenio.
- Art.4º Para viabilizar el desarrollo de las actividades previstas en el artículo 2º será prevista la participación de 1 a 3 Docentes o Investigadores por año o de acuerdo con lo que determinen las instituciones firmantes.
- Art.5º Los gastos correspondientes a pasajes, movilidad, local, hospedaje y viáticos, estarán de acuerdo a las disposiciones legales, en vigencia, de cada país y de acuerdo a lo definido en los artículos tercero y cuarto del Acuerdo genérico entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Federal do Rio de Janeiro.
- Art.6º Los Programas y cronograma de actividades, serán comunicados a las respectivas instituciones, con una anticipación de 3 a 6 meses, antes de la fecha prevista al inicio de la actividad.

Art.7º Las Universidades garantizarán a los Docentes y/o Investigadores visitantes, en la forma que crean conveniente y oportuna, las facilidades para el efectivo de las actividades programadas así como proporcionarán en casos de entergencia y otros que comprometan su estado de salud, una adecuada asistencia santiaria.

Elépresente convenio adicional tiene una duración de cinco (5) años de vigencia, a fartir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo ser renovado a tomáticamente según el Acuerdo (genérico) de colaboración, a no ser que ocurra la renuncia de una de las partes, lo que deberá ser comunicado a la otra con tres meses de anticipación a la fecha del vencimiento.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA)

Firman de común acuerdo este Convenio, los Rectores de las instituciones involucradas en dos ejemplares originales, una en español y otra en portugués.

Lima 1º de Febrero de 1996

DR. MANUEL PAREDES
Rector de la Universidad

Mayor de San Marco

DR. PAULO ALCANTARA GOMES
Rector de la Universidad Federal de
Rio de Janeiro

Testigos:

Mg. Juana Echeandia Arellano
Directora de la E.A.P.Enfermería
de la U.N.M.S.M.

Lic. Martha Martina Chávez
Directora General de Administración
de la U.N.M.S.M.

Maria Cecilia Cordeiro Pedro
Diretera - E.B.A.N./U.F.R.J.

Residente da CPPD da

UFPJ.